

Acta No 12 (S.L. 05/06/2020)  
RESOLUCIÓN N° 0273-2020

**“POR LA CUAL SE CONCEDE AYUDA ECONÓMICA EN CONCEPTO DE BECA POR INSOLVENCIA ECONÓMICA, POR EL IMPORTE DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO DEL AÑO ACADÉMICO 2020 A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** el Orden del Día;

El Expediente N° 0531/2020, solicitud de fecha 12/02/2020, presentada por la Est. MARIA BELEN GIMENEZ ALFONZO, C.I. 5.288.366, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 0532/2020, solicitud de fecha 12/02/2020, presentada por la Est. JANINA JAZMIN ARRUA RIVAS, C.I. 4.681.459, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1022/2020, solicitud de fecha 02/03/2020, presentada por la Est. MARIA JOSÉ PATIÑO, C.I. 5.431.285, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

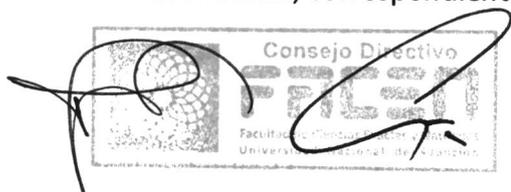
El Expediente N° 1023/2020, solicitud de fecha 02/03/2020, presentada por la Est. JOHANA CELESTE INSFRAN JUDIS, C.I. 4.701.424, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1063/2020, solicitud de fecha 03/03/2020, presentada por la Est. INGRID JACKELINE LEIVA VERA, C.I. 5.703.522, de la Licenciatura en Educación Matemática, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1065/2020, solicitud de fecha 03/03/2020, presentada por la Est. AGUSTINA ANTONELLA BAEZ AQUINO, C.I. 8.347.749, de la Licenciatura en Biotecnología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1078/2020, solicitud de fecha 03/03/2020, presentada por el Est. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ALVAREZ, C.I. 6.090.152, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

Resolución N° 0273-2020, Pág. 1 de 10



Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales  
Universidad Nacional de Asunción

El Expediente N° 1121/2020, solicitud de fecha 04/03/2020, presentada por la Est. MARIA FERNANDA MAQUEDA ACUÑA, C.I. 5.166.317, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1137/2020, solicitud de fecha 04/03/2020, presentada por la Est. CAMILA JAZMIN FIGUEREDO GUILLEN, C.I. 5.146.351, de la Licenciatura en Tecnología de Produccion, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1190/2020, solicitud de fecha 05/03/2020, presentada por el Est. JORGE ANIBAL FIGUEREDO BRITZ, C.I. 4.563.407, de la Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1247/2020, solicitud de fecha 06/03/2020, presentada por la Est. ANDREA ELIZABETH DELGADO LEZCANO, C.I. 5.288.484, de la Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1265/2020, solicitud de fecha 06/03/2020, presentada por el Est. ANDRES OCTAVIO FLORENTIN SRYVALIN, C.I. 829.798, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Pura, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1298/2020, solicitud de fecha 09/03/2020, presentada por el Est. EVER IVAN BENITEZ TORRES, C.I. 5.157.556, de la Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1308/2020, solicitud de fecha 09/03/2020, presentada por la Est. NICOL ANDREA FERNANDEZ, C.I. 5.296.644, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1324/2020, solicitud de fecha 09/03/2020, presentada por la Est. GIULIANA MABEL CABRAL RIVAS, C.I. 5.313.742, de la Licenciatura en Tecnología de Produccion, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1325/2020, solicitud de fecha 09/03/2020, presentada por la Est. MYRIAN GRICELDA GATTUSO LOPEZ, C.I. 4.792.458, de la Licenciatura en Tecnología de Produccion, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.



Consejo Directivo  
FACEN  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales  
Universidad Nacional de Asunción

El Expediente Nº 1360/2020, solicitud de fecha 10/03/2020, presentada por la Est. CAROLINA VALDEZ CACERES, C.I. 4.716.210, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente Nº 1361/2020, solicitud de fecha 10/03/2020, presentada por el Est. ISACC DELGADO CANTERO, C.I. 6.549.771, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Pura, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente Nº 1362/2020, solicitud de fecha 10/03/2020, presentada por la Est. PATRICIA ISABEL AGÜERO RAMIREZ, C.I. 5.659.369, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Biología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente Nº 1366/2020, solicitud de fecha 10/03/2020, presentada por la Est. SAMANTHA JERUTI RODRIGUEZ CABALLERO, C.I. 4.981.443, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente Nº 1367/2020, solicitud de fecha 10/03/2020, presentada por el Est. HECTOR IVAN GABRIEL VAZQUEZ ESTIGARRIBIA, C.I. 4.624.876, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente Nº 1368/2020, solicitud de fecha 10/03/2020, presentada por el Est. MAURO EDUARDO NUÑEZ GAMARRA, C.I. 6.010.588, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente Nº 1369/2020, solicitud de fecha 10/03/2020, presentada por la Est. LIZ LUJAN GONZALEZ MORENO, C.I. 5.711.089, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Geología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente Nº 1386/2020, solicitud de fecha 11/03/2020, presentada por el Est. CRISTHIAN ANDRES VEGA YNSAURRALDE, C.I. 5.205.487, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente Nº 1410/2020, solicitud de fecha 13/03/2020, presentada por el Est. RODNEY FABIAN FRANCO TORRES, C.I. 5.295.598, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Física, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1413/2020, solicitud de fecha 13/03/2020, presentada por la Est. MARIA ISABEL ZARATE VERA, C.I. 4.557.154, de la Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1415/2020, solicitud de fecha 13/03/2020, presentada por el Est. HUGO ESTEBAN AQUINO MIÑO, C.I. 4.530.263, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1416/2020, solicitud de fecha 13/03/2020, presentada por la Est. DIANA YANINA MOREL GONZALEZ, C.I. 4.885.731, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1417/2020, solicitud de fecha 13/03/2020, presentada por el Est. RODNEY EMMANUEL SOSA RABINOVICH, C.I. 3.191.858, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 1418/2020, solicitud de fecha 13/03/2020, presentada por la Est. LIZ DIANA RIVAS GOMEZ, C.I. 5.537.629, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2109/2020, solicitud de fecha 28/04/2020, presentada por la Est. MILENA LUJAN BENITEZ AYALA, C.I. 5.396.505, de la Licenciatura en Radiología e Imagenología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2110/2020, solicitud de fecha 28/04/2020, presentada por la Est. LETICIA FABIOLA OSORIO AGUILERA, C.I. 4.006.103, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2111/2020, solicitud de fecha 28/04/2020, presentada por la Est. MARIA FERMINA FRANCO ORUE, C.I. 5.837.411, de la Licenciatura en Radiología e Imagenología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2113/2020, solicitud de fecha 28/04/2020, presentada por la Est. DOMINGA CONCEPCIÓN LEIVA NARVAJA, C.I. 5.114.850, de la Licenciatura en Educación Matemática, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2114/2020, solicitud de fecha 28/04/2020, presentada por la Est. MARIA BELEN VELAZQUEZ DUARTE, C.I. 5.042.058, de la Licenciatura en Tecnologia de Produccion, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2118/2020, solicitud de fecha 29/04/2020, presentada por la Est. JAZMIN ASUNCIÓN ROA OCAMPOS, C.I. 6.258.243, de la Licenciatura en Educación de Ciencias Básicas y sus Tecnologías, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2119/2020, solicitud de fecha 29/04/2020, presentada por la Est. ANDREA ELIZABETH MARECO ORTIZ, C.I. 5.571.691, de la Licenciatura en Radiología e Imagenología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2120/2020, solicitud de fecha 29/04/2020, presentada por el Est. LUIS RODRIGO VARGAS FERNANDEZ, C.I. 4.988.919, de la Licenciatura en Tecnologia de Produccion, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2122/2020, solicitud de fecha 29/04/2020, presentada por la Est. ARACELI BELEN GONZALEZ CABRAL, C.I. 5.207.776, de la Licenciatura en Tecnologia de Produccion, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2125/2020, solicitud de fecha 30/04/2020, presentada por la Est. MARTA CAROLINA VILLALBA MARTINEZ, C.I. 5.145.547, de la Licenciatura en Tecnologia de Produccion, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2126/2020, solicitud de fecha 30/04/2020, presentada por la Est. PAMELA EMILCE CENTURION CACERES, C.I. 5.233.075, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2128/2020, solicitud de fecha 30/04/2020, presentada por la Est. MARLENE CABRERA BATTE, C.I. 4.653.323, de la Licenciatura en Tecnologia de Produccion, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2129/2020, solicitud de fecha 30/04/2020, presentada por la Est. PAULA MARIA FORMOSO VERA, C.I. 4.805.864, de la Licenciatura en Tecnologia de Produccion, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2132/2020, solicitud de fecha 04/05/2020, presentada por el Est. PEDRO RAUL CARDOZO FERREIRA, C.I. 4.552.831, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2136/2020, solicitud de fecha 04/05/2020, presentada por el Est. SAIDA RESEDA ESTIGARRIBIA AGUERO, C.I. 5.288.219, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2141/2020, solicitud de fecha 04/05/2020, presentada por el Est. CARLOS ANDRES MOLINAS AGUILERA, C.I. 5.708.242, de la Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2142/2020, solicitud de fecha 04/05/2020, presentada por el Est. ISMAEL VILLALBA ROJAS, C.I. 6.514.911, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

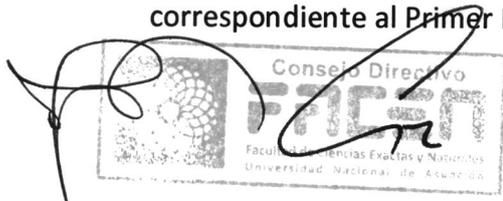
El Expediente N° 2143/2020, solicitud de fecha 04/05/2020, presentada por el Est. FACUNDO ABRAM GENNARI GOMEZ, C.I. 4.602.008, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2145/2020, solicitud de fecha 04/05/2020, presentada por la Est. GLORIA LUJAN GONZALEZ GAMARRA, C.I. 4.923.941, de la Licenciatura en Biotecnología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2148/2020, solicitud de fecha 04/05/2020, presentada por el Est. MAURICIO JOSE NUÑEZ MOSCARDA, C.I. 4.321.504, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2149/2020, solicitud de fecha 04/05/2020, presentada por la Est. ANDREA JUDIT FERREIRA GONZALEZ, C.I. 4.005.629, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 2150/2020, solicitud de fecha 04/05/2020, presentada por el Est. ALEJANDRO DAVID BARRIOS ROJAS, C.I. 5.148.240, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Física, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.

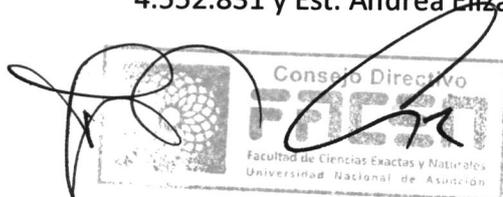


Consejo Directivo  
FACEN  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales  
Universidad Nacional de Asunción

El Expediente N° 2268/2020, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 02/06/2020, Memorando SF N° 42/2020, presentado por la Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL, Secretaria de la Facultad, quien remite las carpetas de los postulantes a beca de Excelencia Académica e Insolvencia Económica correspondiente al Primer Periodo del año Académico 2020.

**El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos, referente al Expediente N° 2268/2020, de fecha 02/06/2020 1) Recomienda** conceder exoneración por Insolvencia Económica, de las cuotas correspondientes al Primer Período del año Académico 2020, a los estudiantes que se listan a continuación, por contar con el promedio requerido y cumplir con la reglamentación vigente: Est. Maria Fermina Franco Orue, C.I. N° 5.837.411; Est. Dominga Concepción Leiva Narvaja, C.I. N° 5.114.850; Est. Agustina Antonella Baez Aquino, C.I. N° 8.347.749; Est. Carolina Valdez Caceres, C.I. N° 4.716.210; Est. Maria Belen Velazquez Duarte, C.I. N° 5.042.058; Est. Carlos Andres Molinas Aguilera, C.I. N° 5.708.242; Est. Andres Octavio Florentin Sryvalin, C.I. N° 829.798; Est. Paula Maria Formoso Vera, C.I. N° 4.805.864; Est. Milena Lujan Benitez Ayala, C.I. N° 5.396.505; Est. Marlene Cabrera Batte, C.I. N° 4.653.323; Est. Maria Isabel Zarate Vera, C.I. N° 4.557.154; Est. Myrian Gricelda Gattuso Lopez, C.I. N° 4.792.458; Est. Ingrid Jackeline Leiva Vera, C.I. N° 5.703.522; Est. Hector Ivan Gabriel Vazquez Estigarribia; C.I. N° 4.624.876; Est. Ismael Villalba Rojas, C.I. N° 6.514.911; Est. Gloria Lujan Gonzalez Gamarra, C.I. N° 4.923.941; Est. Isacc Delgado Cantero, C.I. N° 6.549.771; Est. Rodney Emmanuel Sosa Rabinovich, C.I. N° 3.191.858; Est. Marta Carolina Villalba Martinez, C.I. N° 5.145.547; Est. Pamela Emilce Centurion Caceres, C.I. N° 5.233.075; Est. Liz Lujan Gonzalez Moreno, C.I. N° 5.711.089; Est. Janina Jazmin Arrua Rivas, C.I. N° 4.681.459; Est. Ever Ivan Benitez Torres, C.I. N° 5.157.556; Est. Giuliana Mabel Cabral Rivas, C.I. N° 5.313.742; Est. Patricia Isabel Agüero Ramirez, C.I. N° 5.659.369; Est. Mauro Eduardo Nuñez Gamarra, C.I. N° 6.010.588; Est. Saida Reseda Estigarribia Aguero, C.I. N° 5.288.219; Est. Facundo Abram Gennari Gomez, C.I. N° 4.602.008; Est. Mauricio Jose Nuñez Moscarda, C.I. N° 4.321.504; Est. Maria Belen Gimenez Alfonso, C.I. N° 5.288.366; Est. Araceli Belen Gonzalez Cabral, C.I. N° 5.207.776; Est. Liz Diana Rivas Gomez, C.I. N° 5.537.629; Est. Johana Celeste Insfran Judis, C.I. N° 4.701.424; Est. Leticia Fabiola Osorio Aguilera, C.I. N° 4.006.103; Est. Rodney Fabian Franco Torres, C.I. N° 5.295.598; Est. Jazmin Asunción Roa Ocampos, C.I. N° 6.258.243; Est. Luis Alejandro Gonzalez Alvarez, C.I. N° 6.090.152; Est. Andrea Elizabeth Delgado Lezcano, C.I. N° 5.288.484; Est. Nicol Andrea Fernandez, C.I. N° 5.296.644; Est. Luis Rodrigo Vargas Fernandez, C.I. N° 4.988.919; Est. Alejandro David Barrios Rojas, C.I. N° 5.148.240; Est. Maria José Patiño, C.I. N° 5.431.285; y Est. Diana Yanina Morel Gonzalez, C.I. N° 4.885.731. **2) Recomienda** no conceder exoneración por Insolvencia Económica, de las cuotas correspondientes al Primer Período del año Académico 2020, a los estudiantes que se listan a continuación, por no cumplir con la reglamentación vigente: Est. Andrea Judit Ferreira Gonzalez, C.I. N° 4.005.629; Est. Cristhian Andres Vega Ynsaurralde, C.I. N° 5.205.487; Est. Hugo Esteban Aquino Miño, C.I. N° 4.530.263; Est. Maria Fernanda Maqueda Acuña, C.I. N° 5.166.317; Est. Samantha Jeruti Rodriguez Caballero, C.I. N° 4.981.443; Est. Camila Jazmin Figueredo Guillen, C.I. N° 5.146.351; Est. Jorge Anibal Figueredo Britez, C.I. N° 4.563.407; Est. Pedro Raul Cardozo Ferreira, C.I. N° 4.552.831 y Est. Andrea Elizabeth Mareco Ortiz, C.I. N° 5.571.691

Resolución N° 0273-2020, Pág. 7 de 10



**El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
El Reglamento del Servicio de Becas, Exoneración de pago de Aranceles Universitarios;  
Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;  
EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

0273-01-20 **Conceder** ayuda económica en concepto de Beca por Insolvencia Económica, por el importe de las cuotas correspondientes al Primer Período del año Académico 2020, a los estudiantes que se listan a continuación:

Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1	MARIA FERMINA FRANCO ORUE	5.837.411
2	DOMINGA CONCEPCIÓN LEIVA NARVAJA	5.114.850
3	AGUSTINA ANTONELLA BAEZ AQUINO	8.347.749
4	CAROLINA VALDEZ CACERES	4.716.210
5	MARIA BELEN VELAZQUEZ DUARTE	5.042.058
6	CARLOS ANDRES MOLINAS AGUILERA	5.708.242
7	ANDRES OCTAVIO FLORENTIN SRYVALIN	829.798
8	PAULA MARIA FORMOSO VERA	4.805.864
9	MILENA LUJAN BENITEZ AYALA	5.396.505
10	MARLENE CABRERA BATTE	4.653.323
11	MARIA ISABEL ZARATE VERA	4.557.154
12	MYRIAN GRICELDA GATTUSO LOPEZ	4.792.458
13	INGRID JACKELINE LEIVA VERA	5.703.522
14	HECTOR IVAN GABRIEL VAZQUEZ ESTIGARRIBIA	4.624.876
15	ISMAEL VILLALBA ROJAS	6.514.911
16	GLORIA LUJAN GONZALEZ GAMARRA	4.923.941
17	ISACC DELGADO CANTERO	6.549.771
18	RODNEY EMMANUEL SOSA RABINOVICH	3.191.858
19	MARTA CAROLINA VILLALBA MARTINEZ	5.145.547
20	PAMELA EMILCE CENTURION CACERES	5.233.075
21	LIZ LUJAN GONZALEZ MORENO	5.711.089
22	JANINA JAZMIN ARRUA RIVAS	4.681.459
23	EVER IVAN BENITEZ TORRES	5.157.556
24	GIULIANA MABEL CABRAL RIVAS	5.313.742
25	PATRICIA ISABEL AGÜERO RAMIREZ	5.659.369
26	MAURO EDUARDO NUÑEZ GAMARRA	6.010.588
27	SAIDA RESEDA ESTIGARRIBIA AGUERO	5.288.219
28	FACUNDO ABRAM GENNARI GOMEZ	4.602.008
29	MAURICIO JOSE NUÑEZ MOSCARDA	4.321.504
30	MARIA BELEN GIMENEZ ALFONZO	5.288.366
31	ARACELI BELEN GONZALEZ CABRAL	5.207.776

Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
32	LIZ DIANA RIVAS GOMEZ	5.537.629
33	JOHANA CELESTE INSFRAJUDIS	4.701.424
34	LETICIA FABIOLA OSORIO AGUILERA	4.006.103
35	RODNEY FABIAN FRANCO TORRES	5.295.598
36	JAZMIN ASUNCIÓN ROA OCAMPOS	6.258.243
37	LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ALVAREZ	6.090.152
38	ANDREA ELIZABETH DELGADO LEZCANO	5.288.484
39	NICOL ANDREA FERNANDEZ	5.296.644
40	LUIS RODRIGO VARGAS FERNANDEZ	4.988.919
41	ALEJANDRO DAVID BARRIOS ROJAS	5.148.240
42	MARIA JOSÉ PATIÑO	5.431.285
43	DIANA YANINA MOREL GONZALEZ	4.885.731

0273-02-20 **No Hacer lugar** a la solicitud de ayuda económica en concepto de Beca por Insolvencia Económica, para el Primer Periodo del año Académico 2020, a los estudiantes que se listan a continuación, por no cumplir con la reglamentación vigente:

Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1	ANDREA JUDIT FERREIRA GONZALEZ	4.005.629
2	CRISTHIAN ANDRES VEGA YNSAURRALDE	5.205.487
3	HUGO ESTEBAN AQUINO MIÑO	4.530.263
4	MARIA FERNANDA MAQUEDA ACUÑA	5.166.317
5	SAMANTHA JERUTI RODRIGUEZ CABALLERO	4.981.443
6	CAMILA JAZMIN FIGUEREDO GUILLEN	5.146.351
7	JORGE ANIBAL FIGUEREDO BRITZ	4.563.407
8	PEDRO RAUL CARDOZO FERREIRA	4.552.831
9	ANDREA ELIZABETH MARECO ORTIZ	5.571.691

0273-03-20 **Establecer** que para efectivizar lo establecido en el Art. 0000-01-20, los estudiantes mencionados en el mismo, se apersonen a la Dirección Administrativa Financiera de la Facultad desde el 11 hasta el 26 de junio del año en curso.

0273-04-20 **Encomendar** a la Dirección Administrativa Financiera realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, aplicando el Rubro 841-Becas Programa 1- F.F.10.

0273-05-20 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.

Abog. MARIA ISABEL CAMPUZANO HOEHL  
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. CONSTANTINO M. GUEFOS KAPSALIS, MAE  
Decano

Resolución Nº 0273-2020, Pág. 10 de 10